



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00615 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MÓNICA PATRICIA CASTAÑEDA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL

Se pone en conocimiento a las partes la respuesta dada por el doctor ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante oficio del 21 de septiembre de 2017, visible a folios 788 a 891, para lo de su cargo.

Igualmente, se observa a folios 776 y 786 que el COMITÉ DE GANADEROS DEL META y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES - REGIONAL META, presentaron cada una, una propuesta comercial para realizar las pericias encomendadas, por consiguiente, se dejan a disposición de la parte actora por ser quien solicitó las pruebas el contenido de las mismas, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (5) días, si las acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderán aceptadas, a fin de continuar con la práctica de las pericias.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada